

**ACTA DE CABILDO NÚMERO TREINTA (30)**

(FOJAS: DE LA CIENTO SESENTA Y DOS A LA CIENTO NOVENTA Y TRES)

ACTA NUMERO 30.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 18 DE ENERO DEL 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2016-2018: PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA.- SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ.- TERCER REGIDOR, ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ.- CUARTO REGIDOR, C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA.- QUINTO REGIDOR, ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS.- SEXTO REGIDOR, M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ.- SEPTIMO REGIDOR, ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ.- OCTAVO REGIDOR, C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN.- NOVENO REGIDOR, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY.- DECIMO REGIDOR, C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. PROFESOR ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
- 3) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS PROYECTOS NUEVOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL 2017.-
- 4) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.-
- 5) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS LLEVE A CABO EL TRASPASO DE SALDOS CONTABLES DE DIFERENTES CUENTAS BANCARIAS QUE TIENE APERTURADAS ESTE AYUNTAMIENTO EN LOS BANCOS BANAMEX Y BANCOMER DE ESTA CIUDAD.
- 6) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA C. REGIDORA CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA PARA QUE SU SUPLENTE REGISTRADO EN LA LISTA PLURINOMINAL DE REGIDORES DEL PARTIDO P.R.D., CONTINÚE OCUPANDO CON SU ENCARGO COMO DECIMA SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO.-
- 7) LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ASI COMO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.
- 8) PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DEL COMITÉ DE FERIA ESTATAL 2017 "LO MEJOR DEL EDÉN" CONFORMADA CON LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y SUS FUNCIONES.-
- 9) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA PROPORCIONARLE UNA DONACIÓN ECONÓMICA POR UN MONTO DE \$200,000.00, A LA SRITA. MARÍA FERNANDA BATES MARIN, QUIEN REPRESENTARA COMO EMBAJADORA AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN LA PRÓXIMA FERIA ESTATAL 2017 "LO MEJOR DEL EDÉN", PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VESTUARIOS Y ACCESORIOS.-

ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 2

- 10) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE LE ASIGNE AL COMITÉ DE FERIA ESTATAL 2017, GASTOS A COMPROBAR EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL RECURSO PROGRAMADO EN EL PROYECTO: GC053.- FERIA TABASCO 2017, PARA SOLVENTAR GASTOS IMPREVISTOS NECESARIOS.-
- 11) LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ESCRITO ENVIADO POR EL C. CARLOS JORGE SANCHEZ PANADERO VILLANUEVA, VECINO DE LA COL. SIQUISCAB DE ESTA CIUDAD, POR EL CUAL SOLICITA A ESTE AYUNTAMIENTO LA TITULACION DEL PREDIO QUE TIENE EN POSESION DESDE HACE VARIOS AÑOS.
- 12) ASUNTOS GENERALES
- 13) CLAUSURA DE LA SESIÓN

A CONTINUACIÓN SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIÉNDOSE COMPROBADO QUÓRUM, SE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN.- QUEDA ASENTADO LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESION DE LOS CC. **DECIMO PRIMER REGIDOR, CESAR AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, POR CAUSAS INJUSTIFICADAS Y DE LA **DECIMA SEGUNDA REGIDORA, DAD. CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER**, POR MOTIVO DE HABER SOLICITADO UNA VEZ MAS LICENCIA TEMPORAL DE SU ENCARGO PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES.- EN EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EN VOZ DE LA C. **SÍNDICO DE HACIENDA, LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ**, LOS CC. REGIDORES DISPENSARON LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y A LA VEZ RATIFICARON LA APROBACIÓN DE LA MISMA POR UNANIMIDAD.- EN EL DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, LOS CC. REGIDORES CONCEDIERON EL USO DE LA PALABRA AL DIRECTOR DE PROGRAMACION, LAE. **HÉCTOR MANUEL BARAHONA PALMA**, QUIEN PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CC. REGIDORES, **LOS PROYECTOS NUEVOS DEL MES DE ENERO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR Y DEMÁS NORMATIVIDADES APLICABLES:-----

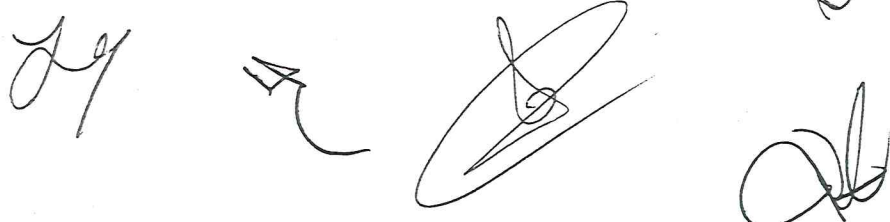
**REMANENTES DEL CONVENIO TRANSITO DEL ESTADO 2016**

GC100	DOTACION DE UNIFORMES PARA LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL. (REM.TRANSITO 2016)	157,440.71
-------	--	------------

**PARTICIPACIONES**

AD005	ADQ. DE UN EQUIPO ATM FIREWALL P/ UTILIZARSE EN LA DIRECCION DE PROGRAMACION.	105,000.00
GC101	REPARACION DE VIALIDADES POR INTERCONEXION A LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	315,000.00
GC103	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD	1,100,000.00
GC104	INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED TELEFONICA PARA UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS.	90,000.00
GC105	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	200,000.00

A la hoja 3...



ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 3

**CONVENIO SERMAPAM 2017**

GC102	APORTACION DE RECURSOS EN ESPECIE POR LA CANTIDAD DE 35,000 (TREINTA Y CINCO MIL) LITROS DE COMBUSTIBLE DIESEL (SERMAPAM)	600,950.00
-------	---	------------

**RAMO 33 FONDO III 2017**

OP001	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE TERRACERIA TRAMO: E.C. POB. GUAYACAN-EJIDO CANITZAN 2DA. SECC.	2,010,004.78
-------	---	--------------

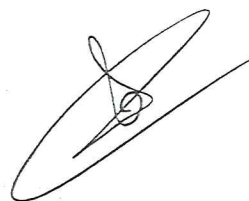
DEL MISMO MODO, EL C. DIRECTOR DE PROGRAMACION, LIC. HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA, SOLICITA LA CANCELACION DEL PROYECTO GC029.- MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO POR LA CANTIDAD DE \$824,400.00 SON: OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.-----

UNA VEZ LEÍDO Y ANALIZADO POR LOS CC. REGIDORES PRESENTES LOS PROYECTOS INICIALES ANTES MENCIONADOS, TUVIERON A BIEN APROBARLOS POR UNANIMIDAD.- EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, ENSEGUIDA HIZO USO DE LA PALABRA EL TEC. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, PARA EXPONER LO SIGUIENTE: CON FUNDAMENTO Y CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54, 65 FRACCION II, 74 Y 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; A CONTINUACION PRESENTO A LOS CC. REGIDORES, PARA EN SU CASO APROBACION DE LOS MISMOS, EL **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, CUYO CONTENIDO FUE LEIDO POR TODOS LOS PRESENTES EN DICHA SESION Y QUE SE AGREGA COMO APENDICE NUMERO UNO A LA PRESENTE ACTA.- UNA VEZ QUE LOS CC. REGIDORES ANALIZARON DEBIDAMENTE DICHO **REGLAMENTO** LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD; INSTRUYENDO A LA VEZ AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DE DIA, LOS CC. REGIDORES CONCEDIERON EL USO DE LA PALABRA AL LIC. GABRIEL ALBERTO CORTES DÍAZ, DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL, PARA EXPONER QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III Y IV, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL RELATIVO AL REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES Y EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LOS ENTES PÚBLICOS Y CON EL PROPÓSITO DE QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO ESPECÍFICAMENTE EN LA PARTIDA DEL ACTIVO CIRCULANTE EN EL RENGLÓN DE BANCOS Y TESORERÍA, LAS CIFRAS PRESENTADAS SEAN DE UTILIDAD, CONFIABLE, RELEVANTE, Y DE COMPARACIÓN, ANTES LAS AUTORIDADES FISCALIZADOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDOS, PARA CONCENTRAR FINANCIERAMENTE EN UNA CUENTA BANCARIA ESTOS RECURSOS DE ACUERDO A LAS REGLAS DE RAMO 33 FONDO III E INGRESOS DE GESTION 2016.-----

1.- EL TRASPASO DE SALDO CONTABLE DE CAPITAL MÁS INTERESES DE 2016 DE LA CUENTA BANCARIA DE BANCOMER NO. 0104924681 DEL PROGRAMA DE PROAGUA CONAGUA A LA CUENTA DE BANAMEX NO. 7008-758393-5 RAMO 33 FONDO III 2016, MISMO QUE DERIVO DE UN AHORRO PRESUPUESTAL POR \$ 168,814.77, DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, EFECTUADA CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III 2016, SEGÚN ORDEN DE PAGO NO. 4629 Y TRANSFERENCIA

A la hoja 4...








SA  
Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 4

BANCARIA DEL 9 DE JUNIO POR \$ 8'518,749.00 Y A LA CUENTA BANCARIA DE BANAMEX 7008/758389-7 INGRESOS DE GESTION 2016 POR \$20,445.45 DE LA APORTACION MUNICIPAL, EFECTUADA CON RECUSOS DE INGRESOS DE GESTION, A TRAVES DE LAS ORDENES DE PAGOS NO. 5792, 5793 Y TRASFERENCIA BANCARIA DEL 18 DE JULIO DE 2016 POR \$47,605.00 Y \$46,036.00.

2.- EL TRASPASO DE SALDO CONTABLE DE CAPITAL MÁS INTERESES DE 2016 DE LA CUENTA BANCARIA DE BANCOMER NO. 0105126517 DEL PROGRAMA DE FISE 2015 A LA CUENTA DE BANAMEX NO. RAMO 33 FONDO III 2016, MISMO QUE DERIVO DE UN AHORRO PRESUPUESTAL POR \$ 171,550.88, DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, EFECTUADA CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III 2016, SEGÚN ORDEN DE PAGO NO. 3305 Y TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 13 DE MAYO POR \$ 3'461,708.81.00.

3.- EL TRASPASO DE SALDO CONTABLE DE CAPITAL MÁS INTERESES DE 2016 DE LA CUENTA BANCARIA DE BANCOMER NO. 0106599230 DEL PROGRAMA DE FISE 2016 A LA CUENTA DE BANAMEX NO. 7008-758393-5 RAMO 33 FONDO III 2016, MISMO QUE DERIVO DE UN AHORRO PRESUPUESTAL POR \$ 36,770.88, DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, EFECTUADA CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III 2016, SEGÚN ORDEN DE PAGO NO. 6096 Y TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 3 DE AGOSTO POR \$ 3'341,747.28

4.- EL TRASPASO DE SALDO CONTABLE DE CAPITAL MÁS INTERESES DE 2016 DE LA CUENTA BANCARIA DE BANCOMER NO. 0108258651 DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 16 A LA CUENTA DE BANAMEX NO. 7008-758393-5 RAMO 33 FONDO III 2016, MISMO QUE DERIVO DE UN AHORRO PRESUPUESTAL POR \$ 33,753.11, DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, EFECTUADA CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III 2016, SEGÚN ORDEN DE PAGO NO. 10274 Y TRANSFERENCIA BANCARIA DEL 7 DE DICIEMBRE POR \$ 1'216,803.41

BANCO	No. De Cta.	TIPO DE RECURSOS	SALDO BANCARIO	SALDO CONTABLE
BANCOMER	0104924681	PROAGUA-CONAGUA	\$ 186,260.22	\$ 189,260.22
	0105126517	FISE 2015	171,550.88	171,550.88
	0106599230	FISE 2016	36,770.88	36,770.88
	0108258651	EMPLEO TEMPORAL	33,753.11	33,753.11

INFORMA ADEMAS EL C. DIRECTOR DE FINANZAS, QUE ESTOS RECURSOS QUEDARAN ETIQUETADOS PRESUPUESTALMENTE, PARA SEGUIMIENTO DE REVISIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FISCALIZADORA.- AL RESPECTO LOS CC. REGIDORES APRUEBAN Y AUTORIZAN A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, REALICE LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA LLEVAR A CABO TODO LO ANTES MENCIONADOS.- EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, ENSEGUIDA TOMO LA PALABRA EL PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN PUSO A LA VISTA Y DIO LECTURA A LOS CC. REGIDORES, DE LOS OFICIOS DE FECHAS 15 Y 17 DE ENERO DEL 2017 RESPECTIVAMENTE Y RECIBIDOS EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE ENERO DEL 2017, FIRMADO POR LA C. REGIDORA CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER, POR EL CUAL SOLICITA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, LA SOLICITUD DE UNA NUEVA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO DE REGIDORA PROPIETARIA QUE OSTENTA, POR MOTIVO DE QUE TIENE QUE ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL.- SOBRE ESTE PUNTO, UNA VEZ LEÍDA Y ANALIZADA LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO ENVIADA POR LA D.A.D. CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER, PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE DECIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DESPUÉS QUE LOS CC. REGIDORES ANALIZARON DEBIDAMENTE LO ESTIPULADO EN EL

A la hoja 5...



**TENOSIQUE**

GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE CABILDO NÚM. 30

**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

HOJA 5

ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBARON POR UNANIMIDAD CONCEDER A DICHA REGIDORA LICENCIA POR 60 DÍAS NATURALES, PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE ENERO AL 18 DE MARZO DEL 2017, TODO VEZ, QUE EN LA CITADA LEY Y ARTÍCULO, NO SE SEÑALA LICENCIAS DE MANERA INDEFINIDA, SINO CONCRETAMENTE TEMPORALES O DEFINITIVAS; POR LO QUE LOS CC. REGIDORES INSTRUYEN AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. ALBERTO ARA LUNA, INFORME POR ESCRITO DE ESTE ACUERDO A LA C. REGIDORA CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER.- ASIMISMO LOS CC. REGIDORES INSTRUYERON AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. ALBERTO ARA LUNA, PARA QUE CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE TABASCO, SE NOTIFIQUE A LA C. GUADALUPE DEL CARMEN BOJORQUEZ JAVIER, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, NUEVAMENTE SE INTEGRE COMO DECIMA SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE, DE MANERA TEMPORAL Y POR EL PERIODO ANTES MENCIONADO.- EN EL DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, LOS CC. REGIDORES CONCEDIERON EL USO DE LA PALABRA AL LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUIEN EXPUSO LO SIGUIENTE:-----  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN LL, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN L, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 44, 46, FRACCIÓN I, 47, FRACCIÓN II, 48, 49, 50, 51, 52, 53 Y 54, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENEN A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE CABILDO, DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO; DEL REGLAMENTO DE MERCADOS; REGLAMENTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL; REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA; REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA; REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD; Y DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, TODOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, MISMOS QUE INTEGRAN EL CUERPO NORMATIVO DE COMPETENCIA MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** QUE LA MINUTA PROYECTO DE ACUERDO MATERIA DE ESTE DICTAMEN, TIENE LOS ANTECEDENTES LEGISLATIVOS, COMO A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1.- CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTARON INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO.

EN ESA MISMA FECHA, LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS TURNÓ LA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

2.- EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESENTÓ INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26, 41 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DEL SALARIO MÍNIMO.

EN ESA MISMA FECHA, LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS TURNÓ LA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

A la hoja 6...



3.- EL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESENTÓ UNA INICIATIVA QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26 Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALARIO MÍNIMO.- EN LA MISMA FECHA, LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS TURNÓ LA INICIATIVA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

4.- CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE APROBÓ EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. LA VOTACIÓN FUE DE 372 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN.

5.- EN ESA MISMA FECHA, SE DISPUSO QUE LA MINUTA SE TURNARA A LA CÁMARA DE SENADORES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.

6.- EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA CÁMARA DE SENADORES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26, 41 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA ESTABLECER LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN COMO UNIDAD DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTOS EN LAS LEYES Y DESVINCULAR EL SALARIO MÍNIMO DE ESA FUNCIÓN.

7.- EN ESA MISMA FECHA, LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, DISPUSO QUE SE TURNARA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y LA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

8.- EN VIRTUD DE QUE ANTE LA COLEGISLADORA EXISTÍAN YA INICIATIVAS PRESENTADAS, LAS CITADAS COMISIONES UNIDAS SEÑALARON QUE LOS TEMAS CONSIDERADOS EN LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE LES FUE REMITIDO POR ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS, HABÍA SIDO MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE TRES INICIATIVAS DE MODIFICACIONES A LA LEY FUNDAMENTAL DE LA REPÚBLICA Y SIENDO QUE EL REGLAMENTO DEL SENADO NO PERMITE ACUMULAR EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA MINUTA CON EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA VARIAS INICIATIVAS DE DECRETO, PROCEDIERON A DAR CUENTA, DE MANERA SUCINTA, DE DICHA INICIATIVA Y SU VALORACIÓN A LA LUZ DE LA MINUTA RECIBIDA. ASÍ, SEÑALARON QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN ERAN LAS SIGUIENTES:

a) DEL SENADOR ARMANDO NEYRA CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE FORMA EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE PLANTEAR EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO ORGANISMO, DOTADO DE UNA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, INTEGRADO POR TRABAJADORES Y PATRONES, A CARGO DE PROPONER EL MONTO DE LOS SALARIOS MÍNIMOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE QUE PUEDAN DETERMINARSE Y FIJARSE LOS INCREMENTOS SALARIALES CORRESPONDIENTES.

ESTA INICIATIVA CONTIENE, EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, REFLEXIONES IMPORTANTES SOBRE LA NECESIDAD DE FORTALECER UNA POLÍTICA PÚBLICA DE INCREMENTO DE LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DEL SALARIO MÍNIMO. DICHA INICIATIVA SE TURNÓ AL ESTUDIO Y LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, LA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y LA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA.

A la hoja 7...

*Leg*  
*[Handwritten signatures]*



ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 7

b) DE LA SEN. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A FIN DE ESTABLECER LA UNIDAD DE VALOR IMPOSITIVO PARA EFECTOS DEL ESTABLECIMIENTO DE MULTA EN MATERIA FISCAL; LA INCORPORACIÓN DE LA POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ELEVAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO EN EL SISTEMA DE PLANTACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL; EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SALARIOS MÍNIMOS POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS; LA ELECCIÓN POR EL SENADO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, Y EL OTORGAMIENTO DE AUTONOMÍA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS. EN ESTA INICIATIVA TAMBIÉN SE REALIZAN REFLEXIONES RELEVANTES EN TORNO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SALARIO MÍNIMO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, LA EVOLUCIÓN DE ESE CONCEPTO DE INGRESOS EN EL MUNDO Y EL DETERIORO REAL DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO, PLANTEÁNDOSE LAS PROPUESTAS NORMATIVAS ALUDIDAS PARA IMPULSAR TANTO LA RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO SALARIAL, COMO SU DESVINCULACIÓN DE MÚLTIPLES PROCESOS ECONÓMICOS Y NORMAS JURÍDICAS EN TÉRMINOS DE UNIDAD DE MEDIDA O UNIDAD DE REFERENCIA.

ESTA INICIATIVA FUE TURNADA AL CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

c) DEL SEN. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA, INTEGRANDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO A LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PROPONE ESTABLECER UNA PROHIBICIÓN PARA QUE LOS SALARIOS MÍNIMOS SEAN UTILIZADOS COMO UNIDAD DE BASE PARA ESTABLECIMIENTO DE MULTAS O SANCIONES, DE CRÉDITOS, A LA VIVIENDA, DE PRERROGATIVAS A LOS PARTIDOS Y GASTOS DE CAMPAÑA, DE CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, DE INDEMNIZACIÓN Y OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA QUE NO CORRESPONDA AL SENTIDO DE LA REMUNERACIÓN SALARIAL MÍNIMO PREVISTA EN LA PROPIA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. EN CONSECUENCIA, PROPONE SE UTILICE COMO BASE EL ÍNDICE DE SUSTITUCIÓN A LOS SALARIOS MÍNIMOS PARA MULTAS Y OTROS EFECTOS QUE NO SEAN REMUNERACIONES, CUYO ESTABLECIMIENTO SE HARÁ EN LA LEY.

EN ESTA INICIATIVA SE FORMULAN RAZONAMIENTOS RELEVANTES EN TORNO A LA UTILIZACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN 149 ORDENAMIENTOS LEGALES PARA EFECTOS DE CALCULAR MULTAS Y SANCIONES; CRÉDITOS DEL INFONAVIT; PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES; CUOTAS PARA EL PAGO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES E INDEMNIZACIONES ADMINISTRATIVAS; EL CONCEPTO ECONÓMICO DEL SALARIO MÍNIMO REAL Y LA CAÍDA DEL MISMO EN NUESTRO PAÍS DESDE 1976, ASÍ COMO LA REFLEXIÓN DE QUE EL USO DE SALARIO MÍNIMO PARA INDICAR PRECIOS Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES EN EL ÁMBITO ECONÓMICO APUNTA A HABERSE CONSTITUIDO EN UN FRENO PARA INCREMENTO DE LOS SALARIOS MÍNIMOS.

*Ly* *A* *[Signature]* **A la hoja 8...** *[Signature]*

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**

**HOJA 8**

ESTA INICIATIVA FUE TURNADA PARA EL CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; LA DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, Y LA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA.

9.- EL 14 DE DICIEMBRE DE 2014, EN REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; LA DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, Y LA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA MINUTA REMITIDA POR ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS, EL CUAL PLANTEABA APROBAR EN SUS TÉRMINOS EL TEXTO REMITIDO, SALVO LO RELATIVO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO.

EL CITADO DICTAMEN FUE PRESENTADO PARA SU PRIMERA LECTURA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL SENADO EL MISMO 14 DE DICIEMBRE DE 2015.

10.- EL 22 DE OCTUBRE DE 2015, LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; LA DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL Y LA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, EMITIERON UN ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICABA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

EN EL CITADO ACUERDO, SE SEÑALA QUE DADA LAS DIVERSAS REFORMAS QUE HABÍAN SIDO PUBLICADAS RESPECTO A SUPRIMIR LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN NUESTRO PAÍS, EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DICTAMEN APROBADO POR DICHAS COMISIONES UNIDAS EN EL 2014, HABÍA QUEDADO SUPERADO, POR LO QUE ERA NECESARIO SU MODIFICACIÓN, PROPONIENDO LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

SEGUNDO. EL VALOR INICIAL DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DICTAMEN SERÁ EQUIVALENTE AL QUE TENGA EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE DIARIO PARA TODO EL PAÍS, AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO Y HASTA QUE SE ACTUALICE DICHO VALOR CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO.

EL VALOR INICIAL MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SERÁ PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR INICIAL REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR POR 30.4. POR SU PARTE, EL VALOR INICIAL ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR INICIAL POR 12".

EN EL MISMO ACUERDO, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DICTAMEN DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2014, EMITIDO POR COMISIONES UNIDAS DEL SENADO, REGRESANDO AL TEXTO ORIGINAL DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2014, YA QUE SE CONSIDERÓ QUE SÍ ES NECESARIO ESTABLECER CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, HASTA EN TANTO SE PROMULGA LA LEY REGLAMENTARIA CORRESPONDIENTE.

POR ÚLTIMO, SE SEÑALA EN EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN QUE SE DETECTÓ UN ERROR TIPOGRÁFICO Y DE REDACCIÓN EN EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO POR LO QUE SE SUGIERE SU CORRECCIÓN.

11.- EL 22 DE OCTUBRE DE 2015, EN SESIÓN CELEBRADA EN LA CÁMARA DE SENADORES, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE TRABAJO Y DE PREVENCIÓN SOCIAL, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON RELACIÓN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES EMITIDAS MEDIANTE ACUERDO DE ESA MISMA FECHA, ORDENÁNDOSE SU DEVOLUCIÓN A LA CÁMARA DE





DIPUTADOS PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL APARTADO E) DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VIRTUD DE QUE LA MINUTA ENVIADA POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO COMO CÁMARA DE ORIGEN, HABÍA SUFRIDO CAMBIOS POR LA REVISORA.

12.- MEDIANTE EL OFICIO DG-PL-1P1A.-2888, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015, EL SENADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, REMITIÓ A ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

13.- POR OFICIO DGPL 63-II-6-0114, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, LA DIPUTADA ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS, HIZO DEL CONOCIMIENTO AL DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL ACUERDO EMITIDO EN SESIÓN DE ESA MISMA FECHA POR LA PRESIDENCIA DE ESA MESA DIRECTIVA, RELACIONADO CON LA MINUTA, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, EN EL QUE SE DICTÓ EL SIGUIENTE TRAMITE: "TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA DICTAMEN, Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA OPINIÓN".

14.- MEDIANTE OFICIO CHCP/116/2015, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA REFERIDA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO HIZO LLEGAR A ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA LA OPINIÓN RELATIVA A LA MINUTA DE MÉRITO.

15.- QUE DESPUÉS DE REALIZAR UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LA PRESENTE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE SUSTENTAN REFORMAS Y ADICIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, EMITIMOS EN SENTIDO POSITIVO EL PRESENTE DICTAMEN, POR COINCIDIR EN TODOS SUS TÉRMINOS.

ES DE DESTACAR QUE LA PRESENTE MINUTA FUE EL RESULTADO DE DIVERSOS CONSENSOS, ESTUDIOS Y ANÁLISIS EN MATERIA DE SALARIO MÍNIMO, PLASMADOS EN INICIATIVAS SUSCRITAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, COMO DE DIPUTADOS Y SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ, COMO EN SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES EMITIDOS POR AMBAS CÁMARAS, CON LA FINALIDAD DE DAR PASOS, PARA DEVOLVERLE AL SALARIO MÍNIMO EL PODER ADQUISITIVO QUE OSTENTABA EN DÉCADAS ANTERIORES.

EN ESTA TESISURA, EL DOCUMENTO QUE HOY SE ESTUDIA Y DICTAMINA, PRECISAMENTE COADYUVA A LA MEJORA ECONÓMICA DE LOS MEXICANOS, PUESTO QUE DESVINCUA EL SALARIO MÍNIMO DE SU INDEBIDA UTILIZACIÓN COMO UNIDAD DE CÁLCULO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y REGULADAS POR LA LEY, Y COMO UNIDAD DE REFERENCIA EN LA ECONOMÍA, TODA VEZ, QUE ESTE VÍNCULO HA PERJUDICADO EN LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS QUE PERMITAN SU INCREMENTO, DADO QUE AL INCREMENTARLO, IMPACTARÍA EN FACTORES EXTERNOS COMO EL AUMENTO EN EL COSTO DE LAS MULTAS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, O EL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. LO ANTERIOR, DADO QUE EL SALARIO MÍNIMO INDEBIDAMENTE HA SIDO UTILIZADO COMO UNA UNIDAD DE CUENTA, BASE O MEDIDA DE REFERENCIA PARA EFECTOS LEGALES, DESVIANDO TOTALMENTE SU NATURALEZA DE DERECHO HUMANO POR EL CUAL SE TUTELA EL ACCESO A UNA VIDA DECOROSA DE LOS MEXICANOS.

A la hoja 10...

*[Handwritten signatures and marks]*

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**

**HOJA 10**

ASIMISMO, LA PRESENTE MINUTA DA NACIMIENTO A UNA NUEVA UNIDAD DE CUENTA DENOMINADA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, QUE VIENE A REMPLAZAR EL USO INDEBIDO QUE SE LE HA VENIDO DANDO AL SALARIO MÍNIMO, Y QUE PERMITIRÁ SU DESVINCULACIÓN DEFINITIVA COMO UNA UNIDAD DE CUENTA EN NUESTRO MARCO NORMATIVO, A FIN DE GARANTIZAR SU NATURALEZA DE DERECHO HUMANO. DE IGUAL MANERA, LE OTORGA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, LA FACULTAD DE CALCULAR EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY, EL VALOR DE ESTA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, PARA AHORA SÍ, PONER EN MARCHA LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS EN SU AUMENTO, SIN LA PREOCUPACIÓN O LIMITANTE DE GENERAR CON ELLO, UN DESEQUILIBRIO POR LOS COSTOS EN DONDE SE HA USADO COMO UNIDAD DE MEDIDA.

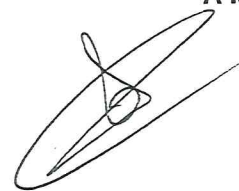
AHORA BIEN, EN ABUNDANCIA A LAS CONSIDERACIONES POR LAS QUE ESTA COMISIÓN DETERMINÓ LA PROCEDENCIA DE LA PRESENTE MINUTA, SE SUMAN, LAS DE EVITAR QUE LOS SALDOS EN MONEDA NACIONAL DE LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA, CUYOS MONTOS SE ACTUALICEN CON BASE AL SALARIO MÍNIMO, NO SE VEAN INCREMENTADOS DE MANERA DESMESURADA CON EL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO, AFECTANDO GRAVEMENTE SUS INTERESES ECONÓMICOS.

POR ÚLTIMO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE, CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, DAREMOS PASOS HACIA AL FRENTE PARA RECUPERAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO MÍNIMO, FORTALECIENDO LA ECONOMÍA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FAMILIAS MEXICANAS, QUE SUS INGRESOS DEVIENEN DE SUS TRABAJOS ASALARIADOS.

**16.-** QUE EN ESE TENOR, DESPUÉS DE LAS REFORMAS MENCIONADAS, QUE SE RECIBIERON EN ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 2043 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2016, SUSCRITO POR ÉL LIC. BASILIO GONZÁLEZ NÚÑEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA RECUPERACIÓN GRADUAL Y SOSTENIMIENTO DE LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ES IMPERATIVO REALIZAR REFORMAS Y ADICIONES A LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL, ENTRE LOS QUE ESTÁN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ASÍ COMO LA REGLAMENTACIÓN DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL, QUE APLIQUEN O UTILICEN LOS CONCEPTOS DE SALARIOS MÍNIMOS COMO UNIDAD DE MEDIDA, PARA COMO CUANTIFICAR EL PAGO DE OBLIGACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL, INICIATIVAS DE REFORMAS QUE FUERON TURNADAS EN SU OPORTUNIDAD PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A LAS COMISIONES COMPETENTES.

**SEGUNDO.-** POR OTRA PARTE Y CONSIDERANDO QUE, DENTRO LA ESTRUCTURA DE ESTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, SE CONSIDERAN ELEMENTOS SUSTANCIALES EN DIVERSOS APARTADOS COMO SON: LAS DISPOSICIONES GENERALES, DENTRO DE LAS CUALES SE CONTEMPLAN LOS OBJETIVOS Y FINES DEL MUNICIPIO; LA INTEGRACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SU DIVISIÓN POLÍTICA Y LOS ASPECTOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA SU MODIFICACIÓN; EL RELATIVO A LA POBLACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE ESTABLECEN QUIENES HABRÁN DE CONSIDERARSE HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y LAS CAUSAS DE LA PÉRDIDA DE LA VECINDAD; EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL CUAL SE ENUNCIAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE ACTÚAN EN AUXILIO DE LA PRESIDENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE FUNGEN COMO ÓRGANOS AUXILIARES DENTRO DE LA ESTRUCTURA MUNICIPAL; LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LA CUAL SE CITA LA FORMA EN QUE ÉSTA SE COMPONE Y COMO SE ADMINISTRA; LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, DE LOS VECINOS Y HABITANTES, EN RELACIÓN A LA MATERIA; SE INCLUYEN TAMBIÉN, LAS DISTINTAS

A la hoja 11...


**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**

**HOJA 11**

FORMAS EN QUE LOS CIUDADANOS PUEDEN INTERACTUAR EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIR CON SUS FINES Y OBJETIVOS.

EN ESE CONTEXTO Y DENTRO DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 02 DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, APROBÓ LA INCLUSIÓN DE UNA NUEVA COMUNIDAD COMO PARTE DEL TERRITORIO DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, MISMA QUE QUEDO ESTABLECIDA ABAJO ALA DE NOMINACIÓN DE "EJIDO TATA LÁZARO DE LOS OLIVOS", UBICADA DENTRO DE LOS LÍMITES Y COLINDANCIA DEL TERRITORIO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL.

POR LO ANTERIOR ES PERTINENTE QUE EN LA PRESENTE REFORMAS AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO, SE INCLUYA A LA COMUNIDAD DENOMINADA "EJIDO TATA LÁZARO DE LOS OLIVOS", PARA SU FORMAL Y LEGAL RECONOCIMIENTO COMO PARTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; CON EL OBJETO DE QUE SEAN BENEFICIADOS CON LOS RECURSOS Y BENEFICIOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** QUE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO, QUE ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, APROBAR LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SERÁN DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; FACULTADES QUE EN CONGRUENCIA CON NUESTRA CARTA MAGNA ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 47 DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO.-** QUE EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, ESTÁ FACULTADO ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA EXPEDIR Y APLICAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA MEJOR ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y LOS DIVERSOS REGLAMENTOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL.

**TERCERO.-** QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 40, SEÑALA ESENCIALMENTE QUE ES VOLUNTAD DEL PUEBLO, CONSTITUIRSE EN UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA Y FEDERAL, COMPUESTA POR ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR, PERO UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 41, PRIMER PÁRRAFO, ESTABLECE QUE, EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANÍA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ÉSTOS Y POR LA DE LOS ESTADOS, EN LO QUE TOCA A SUS RÉGIMENES INTERIORES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y POR LAS PARTICULARES DE LOS ESTADOS, LAS QUE EN NINGÚN CASO, PODRÁN CONTRAVENIR LAS ESTIPULACIONES FEDERALES. FINALMENTE, EN SU ARTÍCULO 115, PRIMER PÁRRAFO, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, AL MUNICIPIO LIBRE.

A la hoja 12...



ACTA DE CABILDO NÚM. 30

CUARTO.- EN CONSECUENCIA, EL CONSTITUYENTE PERMANENTE DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DECLARÓ REFORMADO EL INCISO A) DE LA BASE II DEL ARTÍCULO 41, Y EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE DESTACA QUE EL SALARIO MÍNIMO NO PODRÁ SER UTILIZADO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES AJENOS A SU NATURALEZA Y SE CREA LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), QUE TIENE ESTAS FUNCIONES Y DEBERÁ SER UTILIZADA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE ESTAS.

DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL CONTIENE EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO LO SIGUIENTE:

“TERCERO.- A LA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE TODAS LAS ANTERIORES, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CUARTO.- SIN PERJUICIO DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN A LA LEYES Y ORDENAMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

QUINTO.- EL CONGRESO DE LA UNIÓN DEBERÁ EMITIR LA LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 120 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO.....”.

EN ESE CONTEXTO Y CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE PROPICIAR EL FORTALECIMIENTO Y AUTONOMÍA DE LOS ESTADOS EN MÉXICO, POR LO QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS QUEDARON OBLIGADOS A ADECUAR, TANTO SUS RESPECTIVAS CONSTITUCIONES LOCALES, COMO LAS LEYES SECUNDARIAS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, PARA HACERLAS CONGRUENTES CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, AMAS TARDAR EL 28 DE ENERO DEL 2017, EN QUE VENICE EL PLAZO MÁXIMO SEÑALADO EN ESTE DECRETO, PARA QUE ESA ADMINISTRACIÓN

A la hoja 13...

*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 13

MUNICIPAL SUSTITUYA EN TODA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN SU MUNICIPIO, LA REFERENCIA AL SALARIO MÍNIMO POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).

**QUINTO.-** QUE EN ESE TENOR, DESPUÉS DE LAS REFORMAS MENCIONADAS, QUE SE RECIBIERON EN ESTE AYUNTAMIENTO, ES IMPERATIVO REALIZAR REFORMAS Y ADICIONES A LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL, ENTRE LOS QUE ESTÁN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ASÍ COMO LA REGLAMENTACIÓN DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL, QUE APLIQUEN O UTILICEN LOS CONCEPTOS DE SALARIOS MÍNIMOS COMO UNIDAD DE MEDIDA, PARA COMO CUANTIFICAR EL PAGO DE OBLIGACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL, INICIATIVAS DE REFORMAS QUE FUERON TURNADAS EN SU OPORTUNIDAD PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A LAS COMISIONES COMPETENTES.

**SEXTO.-** QUE DERIVADO DE TODO LO EXPUESTO, HABIÉNDOSE ANALIZADO LAS INICIATIVAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, SE CONSIDERA CONVENIENTE, POR TÉCNICA LEGISLATIVA Y PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DEL ARTICULADO DE LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL, ENTRE LOS QUE ESTÁN, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO; REGLAMENTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO; REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; REFORMAR SOLO LOS ARTÍCULOS DE LOS ORDENAMIENTOS CITADOS, QUE CONTENGAN LA APLICACIÓN O MENCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS, POR LA NUEVA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL "UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)", ACTUALIZÁNDOSE LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES CON LAS FEDERALES QUE RIGEN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.

**SÉPTIMO.-** QUE EN ESE TENOR, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO; REGLAMENTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO; REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO; QUE CONTIENEN LA APLICACIÓN O MENCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS, POR LA NUEVA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL "UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)", ACTUALIZANDO DICHAS DISPOSICIONES MUNICIPALES CON LAS ESTABLECIDA POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y QUE SON COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES.

ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 14

**OCTAVO.-** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, TIENEN A BIEN SOLICITAR A ESTE CABILDO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE APRUEBA Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 437, FRACCIÓN II Y 440, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE TENOSIQUE, TABASCO**

**ARTÍCULO 1 AL 13.-** ...

**ARTÍCULO 14.-** PARA SU ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO ESTÁ INTEGRADO POR UNA CABECERA MUNICIPAL, QUE ES LA CIUDAD DE "TENOSIQUE DE PINO SUAREZ", QUE CONTIENEN: VEINTISÉIS COLONIAS URBANAS, ONCE FRACCIONAMIENTOS, Y UNA FINCA SUBURBANA, ASIMISMO EL MUNICIPIO CUANTA CON TRES COLONIAS AGRÍCOLAS, ONCE POBLADOS, SEIS RANCHERÍAS, Y OCHENTA Y CINCO EJIDOS, QUE SON:

**VEINTISÉIS COLONIAS URBANAS**

1...26

**ONCE FRACCIONAMIENTOS**

1.....11.

**UNA FINCA SUBURBANA**

1....

**ONCE POBLADOS**

1.....11.

**TRES COLONIAS AGRÍCOLA**

1.....3.

**SEIS RANCHERÍAS**

1.....6.

**OCHENTA Y CINCO EJIDOS**

1.....84.

**85.- TATA LÁZARO DE LOS OLIVOS.**

**ARTÍCULO.- 15 AL 436.-** ...

**ARTÍCULO 437.-** LAS FALTAS E INFRACCIONES A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE BANDO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, SERÁN SANCIONADAS DE CONFORMIDAD A DICHO BANDO, **CONSISTIENDO EN:**

*Tej*

*Ar*

*[Signature]*

*[Signature]*

ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 15

I. ...

II. MULTA DE HASTA TREINTA VECES DEL VALOR EQUIVALENTE A LA **UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE, MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL EN DÍAS Y HORA HÁBIL; PARA CASO CONTRARIO SERÁ PAGADO ANTE EL JUEZ CALIFICADOR PREVIO RECIBO OFICIAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO;

III. A LA V. ...

**ARTÍCULO 438 AL 439.- ...**

**ARTICULO 440.-** SI EL INFRACTOR FUESE JORNALERO, OBRERO O TRABAJADOR O ASALARIADO, NO PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA MAYOR DEL IMPORTE A **UNA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE, CUANDO SEA LA PRIMERA VEZ Y SI FUESEN VARIAS LAS INFRACCIONES COMETIDAS SE APLICARÁ SOBRE CADA UNA DE ELLAS PROCURANDO NO LESIONAR SU ECONOMÍA.

**ARTÍCULO 441 AL 458.- ...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE APRUEBA Y SE REFORMAN EL ARTÍCULO 94, FRACCIÓN I, II Y III, DEL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.**

**ARTÍCULO 1 AL 93.- ...**

**ARTÍCULO 94.- ...**

- I. POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN I, REFERENTE A LOS LOCATARIOS, SE APLICARÁ SANCIÓN EQUIVALENTE AL VALOR DE 20 A 30 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE, EN EL ESTADO, O EN SU CASO ARRESTO POR 36 HORAS;
- II. POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II REFERENTE AL PÚBLICO EN GENERAL, SE APLICARÁ MULTA EQUIVALENTE AL VALOR DE 10 A 20 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE, EN EL ESTADO DE TABASCO;
- III. POR VIOLACIÓN A OTROS ARTÍCULOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE APLICARÁ MULTA EQUIVALENTE AL VALOR DE 10 A 30 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE, EN EL ESTADO DE TABASCO, O EN SU CASO ARRESTO DE 24 A 36 HORAS.

**ARTÍCULO 95 AL 99.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE APRUEBAN Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN III, 74, 75 FRACCIONES III, 179, 180, 182 Y 186, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAMENTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TENOSIQUE, TABASCO.**

**ARTÍCULO 1 AL 69.- ...**

*Jy* *Ar* *[Signature]* *[Signature]*



**TENOSIQUE**

GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE CABILDO NÚM. 30

**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

HOJA 16

**ARTÍCULO 70.- ...**

I A LA II. ...

III. EL AYUNTAMIENTO APLICARÁ LAS SANCIONES ECONÓMICAS EN AQUELLOS CASOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y NO EXCEDERÁ A UN MONTO EQUIVALENTE AL VALOR DE 1,000 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE, EN EL ESTADO.

IV A LA VI. ...

**ARTÍCULO 71 AL 73.- ...**

**ARTÍCULO 74.-** SE SANCIONARA CON MULTAS POR EL EQUIVALENTE AL VALOR DE 100 A 1000 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE, EN EL ESTADO, A QUIENES:

I. A LA IV. ...

**ARTÍCULO 75.- ...**

I A LA II. ...

III.- LAS INFRACCIONES A LA LEY O AL PRESENTE REGLAMENTO QUE NO TENGAN SANCIÓN ESPECÍFICA, SERÁN SANCIONADAS MEDIANTE AMONESTACIÓN CON APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LA MISMA INFRACCIÓN, SE APLICARA MULTA POR EL EQUIVALENTE A AL VALOR DE 20 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE, EN EL ESTADO, SI APLICADA LA MULTA SE COMETE NUEVAMENTE LA INFRACCIÓN, SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LA LEY EN LOS CASOS DE REINCIDENCIA.

IV. A LA XIV. ...

**ARTÍCULO 76 AL 178.- ...**

**ARTÍCULO 179.-** SE SANCIONARÁ CON MULTA POR EL EQUIVALENTE AL VALOR DE 20 A 500 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL ESTADO, AL MOMENTO DE IMPONER LA SANCIÓN A LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA QUE:

I. A LA IX. ...

**ARTÍCULO 180.-** SE SANCIONARA CON MULTA POR EL EQUIVALENTE AL VALOR DE 20 A 1,000 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL ESTADO, AL MOMENTO DE IMPONER LA SANCIÓN A LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA QUE:

I. A LA XXI. ...

**ARTÍCULO 181.- ...**

**ARTÍCULO 182.-** LAS INFRACCIONES QUE SE COMENTAN A LO DISPUESTO A LA LEY ESTATAL Y QUE RESULTE DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO Y QUE NO SE

A la hoja 17..

*Jey*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and arrows on the right margin]*





**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 17

CONTEMPLAN EN LOS ARTÍCULOS 158 Y 159 DEL MISMO, SE SANCIONARAN CON MULTA EQUIVALENTE AL VALOR DE 20 A 20,000 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE EN EL ESTADO.

**ARTÍCULO 183 AL 185.- ...**

**ARTÍCULO 186.-** SI EL INFRACTOR FUESE JORNALERO, OBRERO O TRABAJADOR CON INGRESO MÁXIMO DE UN SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, O TRATÁNDOSE DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS, NO PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA MAYOR DEL EQUIVALENTE AL VALOR DE **UNA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE.

**ARTÍCULO 187 AL 195.- ...**

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE APRUEBAN Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 86 Y 87, DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**

**ARTÍCULO 1 AL 77.- ...**

**ARTÍCULO 78.-** SE SANCIONARÁ AL PERITO RESPONSABLE DE OBRA, AL PROPIETARIO, DEPOSITARIO LEGAL O RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUANDO SE INCURRA EN LAS VIOLACIONES ESTIPULADAS EN ESTE REGLAMENTO CON MULTA EQUIVALENTE AL VALOR DE 60 A 1,200 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE EN EL ESTADO, TENIENDO LA AUTORIDAD MUNICIPAL LA FACULTAD DE DETERMINAR LA MULTA Y EJERCER LA ACCIÓN.

**ARTÍCULO 79.-** EN CASO DE CONSTRUCCIÓN NO PERMITIDAS, PROHIBIDAS O NO AUTORIZADAS SE SANCIONARA CON UNA MULTA EQUIVALENTE AL VALOR DE 70 A 200 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE EN EL ESTADO, ADEMÁS DE NO PODERSE INTEGRAR AL CONTEXTO DE LA IMAGEN URBANA, ESTAS SERÁN DEMOLIDAS CON CARGO AL PROPIETARIO, DEBIENDO PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DEBERÁN SER CUANTIFICADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS.

**ARTICULO 80.-** EN CASO DE DESTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES Y ELEMENTOS QUE LA FORMAN SE SANCIONARAN CON MULTA EQUIVALENTE AL VALOR DE 200 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE EN EL ESTADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DELITOS AMBIENTALES EN QUE INCURRA EL INFRACTOR A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN TODO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DARÁ VISTA AL MINISTERIO PUBLICO DE LA CONDUCTA QUE PUEDA CONSTITUIR UN DELITO AMBIENTAL.

**ARTÍCULO 81.-** SE APLICARÁ SANCIÓN EQUIVALENTE AL VALOR DE 150 A 200 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE, EN EL ESTADO, A LOS PROPIETARIOS QUE NO APLANEN SUS MUROS DE COLINDANCIA. EN EL CASO DE QUE EL VECINO SOLICITE APLANAR EL MURO DE COLINDANCIA Y SE APRUEBE, EL COSTO LO CUBRIRÁ EL SOLICITANTE.

**ARTÍCULO 82.-** SE SANCIONARA CON EL EQUIVALENTE AL VALOR DE 250 A 500 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE EN EL ESTADO, A LOS PROPIETARIOS QUE NO

A la hoja 18..

*[Handwritten signatures and initials]*



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**

**HOJA 18**

RESPETEN LAS DISPOSICIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN CUANTO A LOS INSTALACIONES, TINACOS, ANTENAS PARABÓLICAS Y OTROS ELEMENTOS QUE PUEDAN CONTAMINAR O DAÑAR LA IMAGEN URBANA.

**ARTÍCULO 83.-** SE SANCIONARA CON EL EQUIVALENTE AL VALOR DE 250 A 1,000 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE** EN EL ESTADO, A LOS PROPIETARIOS QUE COLOQUEN ANUNCIOS COMERCIALES Y PROPAGANDA FUERA DE LO ESPECIFICADO EN EL CAPÍTULO NOVENO DE ESTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 84.-** SE SANCIONARA CON EL EQUIVALENTE AL VALOR DE 100 A 120 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE** EN EL ESTADO, A LOS PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE REGLAMENTADOS Y SANCIONADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 85.- ...**

**ARTÍCULO 86.-** SE SANCIONARA CON EL EQUIVALENTE AL VALOR DE 50 A 100 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE** EN EL ESTADO, A LAS PERSONAS QUE DEPOSITEN O ARROJEN BASURA SOBRE LA VÍA PÚBLICA.

**ARTÍCULO 87.-** SE SANCIONARÁ CON EL EQUIVALENTE AL VALOR DE 50 A 100 **UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE** EN EL ESTADO, A LAS PERSONAS QUE SAQUEN A SU (S) MASCOTA (S) A DEFECAR Y LAS DEJEN EN LA VÍA PÚBLICA.

**ARTÍCULO 88 AL 94.- ...**

**ARTÍCULO QUINTO.-** SE APRUEBAN Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 141, FRACCIÓN III, Y 150 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

**ARTÍCULO 1 AL 140.- ...**

**ARTÍCULO 141.- ...**

I. AL II.

III. MULTA EQUIVALENTE AL VALOR DE TRES A CIENTO UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE EN EL ESTADO, Y EN LOS TÉRMINOS Y CASOS QUE FIJE ESTE REGLAMENTO;

IV A LA V. ...

**ARTÍCULO 142 AL 149.- ...**

**ARTÍCULO 150.-** LAS MULTAS SE FIJAN DE ACUERDO AL VALOR DE LA **UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE** EN EL ESTADO, LAS SANCIONES DERIVADAS DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS SE SUJETARAN A LO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y

*Handwritten signatures and notes:*  
A la hoja 19...  
[Signatures]


**TENOSIQUE**
GOBIERNO MUNICIPAL
**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**
**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

**HOJA 19**

POR EL SIGUIENTE TABULADOR QUE ESTABLECE CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LAS SANCIONES EN FORMA DE MULTA.

**TABULADOR DE SANCIONES**

INFRACCIONES	ARTÍCULO	MULTA DE LA D.T.M. EN UMA
<b>PEATONES</b>		
INVADIR LAS VÍAS PÚBLICAS DESTINADAS AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS SIN PERMISO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.	11	15
POR EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.	13	15
TRANSITAR LOS PEATONES POR LA ZONA DESTINADA AL FLUJO VEHICULAR, INTERRUMPIENDO LA FLUIDEZ DEL MOVIMIENTO VEHICULAR.	14	15
POR NO CRUZAR LOS PEATONES POR LAS ESQUINAS O ZONAS DESTINADAS PARA ELLO.	15	5
POR DESOBEDECER LAS INDICACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO.	16 FRACCIÓN II	15
ABORDAR UN VEHÍCULO EN MOVIMIENTO	16 FRACCIÓN IV	15
TRANSITAR POR LAS BANQUETAS O ACOTAMIENTOS	16 FRACCIÓN III	15
CRUZAR FRENTE A VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN O DETENIDOS MOMENTÁNEAMENTE, PARA SUBIR O BAJAR PASAJEROS.	17 FRACCIÓN II, III, IV	15
PR CRUZAR POR EN MEDIO DE LAS AVENIDAS Y CALLES O ZONAS NO MARCADAS PARA PASO.	17 FRACCIÓN I	5
<b>EQUIPAMIENTO VEHICULAR</b>		
UTILIZAR EL CLAXON CON SONIDOS A 90 DECIBELES	24 FRACCIÓN II	5 A 10
POR CIRCULAR EN LAS NOCHES SIN LUCES PRINCIPALES Y/O FALTA DE UNA LUZ	24 FRACCIÓN III	10 A 15
POR CIRCULAR SIN LUCES POSTERIORES	24 FRACCIÓN III	10 A 15
POR FALTA DE LUZ POSTERIOR	24 FRACCIÓN III	10 A 15
POR CIRCULAR SIN FRENOS EL VEHÍCULO	24 FRACCIÓN IV	10 A 15
POR TRAER EN MALAS CONDICIONES LOS LIMPIA PARABRISAS O CARECER DE ELLOS.	24 FRACCIÓN VI	10 A 15
POR CIRCULAR CON VIDRIOS POLARIZADOS	24 FRACCIÓN IX	10 A 15
POR CIRCULAR SIN DEFENSAS O CARECER DE UNA DE ELLAS	24 FRACCIÓN VII	5 A 10
POR NO TRAER CONSIGO LA LLANTA DE REFACCIÓN DEL VEHÍCULO	24 FRACCIÓN VIII	10 A 15
POR CARECER DE LUCES POSTERIORES EL VEHÍCULO QUE INDIQUEN LA MANIOBRA DE REVERSA.	24 FRACCIÓN X	10 A 15
POR NO TRAER EN BUEN ESTADO O CARECER DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD.	24 FRACCIÓN XI	5 A 10

A la hoja 20...

*Handwritten signatures and initials:* Zy, A, [Signature], [Signature]


**TENOSIQUE**
GOBIERNO MUNICIPAL
**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**
**HOJA 20**

POR CIRCULAR CON LUCES DE USO EXCLUSIVO DE LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA.	24 FRACCIÓN XII	20 A 30
POR CIRCULAR CON EL PARABRISAS EN MAL ESTADO O CON OBJETOS QUE OBSTRUYAN LA VISIBILIDAD DEL CONDUCTOR.	24 FRACCIÓN XIII	5 A 10
POR FALTA DE ESPEJOS LATERALES O CARECER DE UNO DE ELLOS	24 FRACCIÓN XIV	5 A 10
POR FALTA DE ESPEJO RETROVISOR	24 FRACCIÓN XIV	3 A 5
POR CARECER DE RAZÓN SOCIAL AL VEHÍCULO	24 FRACCIÓN XV	3 A 5
CIRCULAR CON LUZ INTENSA (FAROS, BUSCADORES, O REFLECTORES ENCENDIDOS EN LA PARTE FRONTAL O POSTERIOR DEL VEHÍCULO)	30 FRACCIÓN II	10 A 15
POR NO PORTAR ANTE LLANTAS QUE EVITEN ARROJAR OBJETOS HACIA ATRÁS.	25	5 A 10
POR NO CONTAR CON EL EMBLEMA CORRESPONDIENTE PARA QUE PUEDAN HACER USO DE LUGARES EXCLUSIVOS.	26	10 A 15
POR NO LLEVAR LUCES DE FRENO EN LA PARTE POSTERIOR LOS REMOLQUES.	27	10 A 15
FAROS O REFLEJANTES DIFERENTES EN LA PARTE FRONTAL O POSTERIOR	30 FRACCIÓN III	10 A 15
CIRCULAR CON DISPOSITIVOS DE RODAMIENTO CON SUPERFICIE METÁLICA QUE HAGA CONTACTO CON EL PAVIMENTO.	30 FRACCIÓN IV	45 A 50
TRAER RADIOS QUE UTILICEN LA FRECUENCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO O DE CUALQUIER OTRO CUERPO DE SEGURIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.	30 FRACCIÓN V	30 A 50
TRAER PIEZAS DEL VEHÍCULO QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE SUJETAS O QUE PUEDAN DESPRENDERSE.	30 FRACCIÓN VI	10 A 15
HACER USO DE SIRENA O TORRETA O LUCES GIRATORIAS EN VEHÍCULOS PARTICULARES O NO AUTORIZADOS PARA ELLO.	30 FRACCIÓN VII	10 A 15
TRAER ARTÍCULOS U OBJETOS QUE IMPIDAN U OBSTACULICEN LA VISIBILIDAD	30 FRACCIÓN VIII	10 A 15
TRAER EL ESCAPE EN MAL ESTADO, DIRECTO, MODIFICADO O CON UN SONIDO MAYOR A LOS DECIBELES PERMITIDOS.	30 FRACCIÓN IX	10 A 15
HACER SERVICIO DE ARRASTRE O GRÚA EN VEHÍCULO NO AUTORIZADOS.	30 FRACCIÓN X	10 A 15
EMITIR GASES CONTAMINADOS EXCESIVOS	30 FRACCIÓN XI	10 A 15

A la hoja 21...

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and initials 'Ly' on the left.


**TENOSIQUE**
GOBIERNO MUNICIPAL
**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**
**HOJA 21**

POR NO REUNIR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO O NO DISPONER DEL EQUIPO QUE DESCRIBE ESTE REGLAMENTO.	32	10 A 15
<b>SEÑALAMIENTOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD</b>		
NO OBEDECER LOS SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO ESTABLECIDOS EN LA VÍA PÚBLICA.	34	10 A 15
DESTRUIR O DETERIORAR LOS SEÑALAMIENTOS FIJOS, MECÁNICOS, REFLEJANTES, LUMINOSOS, LOS APARATOS PREVENTIVOS Y LOS DE REGULACIÓN VIAL.	35	30 A 50
POR NO RESPETAR LOS SEÑALAMIENTOS DE LOS APARATOS ELECTROMECAÑICOS	40	5 A 10
<b>ACCIONES DE TRANSITO VEHICULAR</b>		
NO HACER EL CONDUCTOR EL SEÑALAMIENTO MANUAL CUANDO SU UNIDAD CAREZCA DE SEÑALES LUMINOSAS.	47	3 A 5
NO DISMINUIR LA VELOCIDAD AL PASAR SOBRE ESCURRIMIENTOS DE AGUA PARA EVITAR MOJAR A PERSONAS.	48	5 A 10
CUANDO POR DESPERFECTO EL VEHÍCULO QUEDE UBICADO EN UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO	49	5 A 10
CUANDO POR SEÑALAMIENTOS ADICIONALES QUE ENTORPEZCAN LA VISIBILIDAD DE OTROS CONDUCTORES.	50	10 A 20
<b>CONDUCTORES</b>		
CONDUCCIR SIN LICENCIA	51	10 A 15
CONDUCCIR CON LICENCIA VENCIDA	51	5 A 10
CONDUCCIR CON PERMISO PROVISIONAL VENCIDO	51	10 A 15
FALTA DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	51	5 A 10
MANEJAR UN VEHÍCULO SIN LA LICENCIA QUE CORRESPONDA A SU TIPO VEHICULAR.	52	15 A 20
CONDUCCIR CON MENORES DE EDAD, MASCOTAS U OBJETOS EN BRAZOS QUE LE IMPIDAN LA LIBRE MANIOBRA DEL VOLANTE	54 FRACCIÓN II	10 A 15
NO TRAER PUESTO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD DURANTE EL TRAYECTO DE SU RECORRIDO	54 FRACCIÓN III	10 A 15
CARGAR COMBUSTIBLE CON PASAJE A BORDO DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PUBLICO	54 FRACCIÓN IV	25 A 30
NO CEDER EL PASO AL PEATÓN O VEHÍCULO CUANDO INICIE LA MARCHA DEL VEHÍCULO	54 FRACCIÓN IX	10 A 15
MANEJAR SIN LAS PRECAUCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	54 FRACCIÓN V	10 A 15

A la hoja 22...


**TENOSIQUE**
GOBIERNO MUNICIPAL
**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**
**HOJA 22**

NO GUARDAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD SOBRE EL VEHÍCULO QUE LE PRECEDE	54 FRACCIÓN VI	10 A 15
HACER EL REBASE DE OTRO VEHÍCULO SIN LA PRECAUCIÓN NECESARIA	54 FRACCIÓN VII	10 A 15
NO CEDER EL PASO AL PEATÓN EN LAS INTERSECCIONES O ZONAS MARCADAS PARA TAL EFECTO	54 FRACCIÓN VIII	10 A 12
NO HACER ALTO AL CRUZAR BOYAS, TOPES O SEÑALAMIENTOS QUE LO INDIQUEN	54 FRACCIÓN X	10 A 15
NO CIRCULAR A SU DERECHA TRANSPORTE URBANO, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y TAXIS CON SIN PASAJEROS	54 FRACCIÓN XII	10 A 15
HACER PARADA EN LUGAR NO AUTORIZADO PARA HACERLO	54 FRACCIÓN XIII	10 A 15
POR HACER USO EXCESIVO DEL CLAXON	54 FRACCIÓN XV	10 A 15
POR INVADIR CARRIL DE SENTIDO OPUESTO A LA CIRCULACIÓN CON EL OBJETO DE ADELANTAR HILERA DE VEHÍCULOS	55	10 A 15
POR CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO EN VÍAS DE UN SOLO CARRIL	55	10 A 20
NO LLEVAR CUBIERTO LOS MATERIALES CUANDO SEAN VOLÁTILES O FÁCILMENTE PROYECTABLES	56 FRACCIÓN I	5 A 10
POR EXCESO DE CARGA, VOLUMEN Y PESO FALTE ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DEL VEHÍCULO	56 FRACCIÓN IV	10 A 15
TRANSPORTAR MATERIALES QUE OCULTEN O CUBRAN LAS LUCES FRONTALES O POSTERIORES, ASÍ COMO LOS DISPOSITIVOS REFLEJANTES Y LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN	56 FRACCIÓN V	10 A 15
FUGAS DE POLVOS, LÍQUIDOS U OLORES DE MATERIALES TRANSPORTADOS	56 FRACCIÓN VI	10 A 15
TRASPORTAR MATERIALES CON ALTURA SUPERIOR A LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	56 FRACCIÓN VII	10 A 15
TRANSITAR POR VÍA PÚBLICA NO AUTORIZADA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA	58	100
TRANSPORTAR ANIMALES EN VEHÍCULOS INADECUADOS PARA ESTA FUNCIÓN	59	5 A 10
<b>MOTOCICLISTAS Y CICLISTAS</b>		
CONducir SIN LICENCIA O SIN TARJETA DE CIRCULACIÓN	61 FRACCIÓN I	8 A 10
CONducir O VIAJAR EN MOTOCICLETAS SIN TRAER PUESTO EL CASCO PROTECTOR	61 FRACCIÓN III	5 A 10
EJECUTAR PIRUETAS O ZIGZAGUEAR EN LA VÍA PÚBLICA	61 FRACCIÓN VII	10 A 15
CIRCULAR SOBRE LAS ACERAS Y ÁREAS DESTINADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS PEATONES	61 FRACCIÓN VIII	3 A 5
REMOLCAR O EMPUJAR OTRO VEHÍCULO	61 FRACCIÓN IX	10 A 15


**TENOSIQUE**
GOBIERNO MUNICIPAL
**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**
**HOJA 23**

SUJETARSE A VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO	61 FRACCIÓN XI	5 A 10
REBASAR A UN VEHÍCULO POR EL MISMO CARRIL	61 FRACCIÓN XI	10 A 15
LLEVAR CARGA QUE OBSTACULICE O DIFICULTE LA VISIBILIDAD, EQUILIBRIO Y ADECUADA OPERACIÓN DE LA MOTOCICLETA.	61 FRACCIÓN XII	15 A 20
TRANSPORTAR A MENORES DE TRES AÑOS EN LA MOTOCICLETA	61 FRACCIÓN XIV	5 A 10
CONducIR EN ESTADO DE EBRIEDAD	61 FRACCIÓN XVI	25 A 30
TRAER RADIO O REPRODUCCIONES DE SONIDO QUE PROPICIEN DISTRACCIÓN A LOS MOTOCICLISTAS	61 FRACCIÓN XVI	15 A 20
<b>CICLISTAS</b>		
CIRCULAR EN MÁS DE UNA FILA LA BICICLETA	63 FRACCIÓN III	5 A 10
NO TRAER PUESTO EL CASO PROTECTOR EL CICLISTAS	63 FRACCIÓN IV	1 A 5
TRAER RADIO O REPRODUCTORES DE SONIDO QUE PROPICIEN DISTRACCIÓN A LOS CICLISTAS	63 FRACCIÓN V	1 A 5
CIRCULAR LOS CICLISTAS SOBRE LAS ACERAS Y ÁREAS DESTINADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS PEATONES	63 FRACCIÓN VI	1 A 5
EFFECTUAR PIRUETAS O ZIGZAGUEAR EN LA VÍA PUBLICA LOS CICLISTAS	63 FRACCIÓN VII	1 A 5
ASIRSE A VEHÍCULOS EN MOVIMIENTOS LOS CICLISTAS	63 FRACCIÓN VIII	1 A 5
LLEVAR CARGA QUE DIFICULTE LA VISIBILIDAD, EL EQUILIBRIO O ADECUADO MANEJO	63 FRACCIÓN IX	1 A 5
POR LLEVAR MAYOR NÚMERO DE PERSONAS EN LA BICICLETA	64	3 A 5
POR TRANSPORTAR BICICLETAS O MOTOCICLETAS EN LUGARES INADECUADOS EN EL VEHÍCULO	66	1 A 5
<b>PROHIBICIONES A CONDUCTORES</b>		
MANEJAR BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS O EN ESTADO DE EBRIEDAD	67 FRACCIÓN I	80 A 130 (SCM) GRADO I, II, III
REBASAR POR EL ACOTAMIENTO O POR LA DERECHA	67 FRACCIÓN II	10 A 15
HACER O RECIBIR LLAMADAS POR TELÉFONOS CELULARES AL CIRCULAR POR LA VÍA PÚBLICA SIN LA PRECAUCIÓN DEBIDA	67 FRACCIÓN III	10 A 15
ARROJAR BASURA DESDE EL INTERIOR DEL VEHÍCULO	67 FRACCIÓN IV	10 A 15
TRANSPORTAR A MENORES DE 12 AÑOS EN LOS ASIENTOS DELANTEROS O TRANSPORTAR PERSONAS EN LOS ESTRIBOS O PARTE SUPERIOR DE LOS VEHÍCULOS DE PASAJEROS Y DE CARGA	67 FRACCIÓN V	10 A 15
ENTORPECER U OBSTACULIZAR LA MARCHA DE COLUMNAS MILITARES, ESCOLARES, DESFILES, EVENTOS DEPORTIVOS, SEPELIOS Y DEMÁS MANIFESTACIONES	67 FRACCIÓN VI	5 A 10


**TENOSIQUE**
GOBIERNO MUNICIPAL
**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**
**HOJA 24**

TRANSITAR POR LA RAYA LONGITUDINAL MARCADA EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE DELIMITA LOS CARRILES DE CIRCULACIÓN O LOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN	67 FRACCIÓN VII	5 A 10
HACER USO DE BOCINAS O CLAXON EN ZONAS DE RESTRICCIÓN SEÑALADAS EN UN RADIO DE 200 METROS DE HOSPITALES, ESCUELAS, SANATORIOS, TEMPLOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. EN LAS ZONAS URBANAS O SUBURBANAS DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, SE SANCIONARÁ EL USO EXCESIVO O EXAGERADO DE ESTOS	67 FRACCIÓN VIII	10 A 15
ESTACIONARSE SOBRE LA CARRETERA O CERCA DE CURVAS, PENDIENTES, PUENTES O DONDE NO SEA VISIBLE EL VEHÍCULO DE UNA DISTANCIA QUE PROPORCIONE SEGURIDAD PARA EL FRENADO DE OTRO VEHÍCULO	67 FRACCIÓN IX	10 A 15
TRANSPORTAR UN NÚMERO MAYOR DE PERSONAS A LAS PERMITIDAS COMO PASAJEROS, DE ACUERDO AL DISEÑO DE LA UNIDAD Y EN FUNCIÓN DEL OBJETO O USO AL QUE SE DESTINE Y ESTE REGISTRADA ANTE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES O SE ESTIPULE EN LA TARJETA DE CIRCULACIÓN CORRESPONDIENTE	67 FRACCIÓN X	15 A 20
CIRCULAR CON LA CAJUELA ABIERTA O TRANSPORTAR PERSONAS EN LA MISMA	67 FRACCIÓN XI	10 A 15
UTILIZAR EQUIPO DE SONIDO CON VOLUMEN EXCESIVO QUE OCASIONE MOLESTIAS A LAS PERSONAS O SIN EL PERMISO RESPECTIVO	67 FRACCION XII	5 A 10
EVITAR LA BOYAS Y TOPES	67 FRACCIÓN XIII	3 A 5
REBASAR CON RAYA CONTINUA, EN CURVAS, EN VÍAS PÚBLICAS DE DOS CARRILES, EN PENDIENTES DONDE SE CAREZCA DE VISIBILIDAD, EN VÍAS FERROCARRILES, POR LA DERECHA Y EN ACOTAMIENTOS EN CARRETERAS DEL MUNICIPIO	67 FRACCIÓN XIV	10 A 15
ADELANTAR UN VEHÍCULO EN SENTIDO CONTRARIO EN CALLES DE DOBLE CIRCULACIÓN, EN ZONAS ESCOLARES, HOSPITALES, ZONA DE PASO PEATONAL, TOPES O VIBRADORES	67 FRACCIÓN XV AL XIX	10 A 15
JUGAR CARRERAS Y ARRANCONES EN LA VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	67 FRACCIÓN XX	20 A 30
TRANSPORTAR CARGA QUE EXCEDA LAS DIMENSIONES NORMALES DEL VEHÍCULO SIN EL SEÑALAMIENTO CORRESPONDIENTE	68	15 A 25




**TENOSIQUE**
GOBIERNO MUNICIPAL
**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**
**HOJA 25**

CIRCULAR VEHÍCULOS EN CONDICIONES INSEGURAS O DETERIORADAS QUE PRESENTEN UN RIESGO PARA EL CONDUCTOR Y LA POBLACIÓN	69	15 A 20
<b>LIMITES DE VELOCIDAD</b>		
CIRCULAR CON EXCESO DE VELOCIDAD REBASANDO LA VELOCIDAD PERMITIDA	70	10 A 20
CIRCULAR A VELOCIDAD INFERIOR A LA PERMITIDA OBSTRUYENDO LA CIRCULACIÓN	71 FRACCIÓN II	10 A 15
<b>TRANSPORTE DEL SERVICIO PUBLICO</b>		
POR EFECTUAR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA FUERA DE LOS HORARIOS Y RUTAS ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE	79	15 A 20
POR CIRCULAR SIN LOS PERMISOS Y CONCESIONES CORRESPONDIENTES LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO	80	100
LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO POR EFECTUAR ASCENSO Y DESCENSO CUANDO LA UNIDAD ESTA EN MOVIMIENTO O REALIZAR MANIOBRAS QUE PONGAN EN RIESGO A LOS OCUPANTES DEL MISMO	81	10 A 20
POR ALTERAR SU RUTA, CIRCULAR POR CALLES NO AUTORIZADAS Y ANUNCIAR SU RECORRIDO O SALIDA DE LAS ESTACIONES MEDIANTE ALTAVOCES O USO DEL CLAXON LOS CONDUCTORES DEL SERVICIO PÚBLICO	82	15 A 20
POR NO HACER ALTO EN LOS LUGARES DESIGNADOS Y JUNTO A LAS BANQUETAS PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE PERSONAS	83	10 A 15
<b>PREFERENCIAS DE PASO</b>		
NO RESPETAR EL DERECHO DE PASO A LOS VEHÍCULOS QUE LO TENGAN	86 FRACCIÓN I	10 A 20
NO RESPETAR EL DERECHO DE PASO A VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR CALLES O AVENIDAS DE DOBLE CIRCULACIÓN	86 FRACCIÓN II	10 A 15
NO RESPETAR EL DERECHO DE PASO A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULEN A LA DERECHA DEL OTRO EN INTERSECCIONES DONDE NO EXISTA EL SEÑALAMIENTO DE ALTO O CEDA EL PASO	86 FRACCIÓN IV	15 A 25
NO RESPETAR EL DERECHO DE PASO A VEHÍCULOS QUE CIRCULEN POR EL CONTORNO DE LA GLORIETA CUANDO SE VA A ENTRAR A LA MISMA	86 FRACCIÓN V	10 A 15
NO RESPETAR EL DERECHO DE PASO CUANDO SE CIRCULE POR CALLE CERRADA	86 FRACCIÓN VI	10 A 20
NO RESPETAR EL DERECHO DE VEHÍCULOS QUE CIRCULEN POR UN CAMINO PRINCIPAL	86 FRACCIÓN VII	10 A 20

A la hoja 26...


**TENOSIQUE**
GOBIERNO MUNICIPAL
**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**
**HOJA 26**

NO DAR PREFERENCIA DE PASO A VEHÍCULOS DE EMERGENCIA QUE TENGAN ACTIVADOS LOS SISTEMAS REGLAMENTARIOS	86 FRACCIÓN VIII	10 A 30
NO DAR PREFERENCIA DE PASO A LOS PEATONES	86 FRACCIÓN IX	10 A 15
<b>DE LA CIRCULACIÓN</b>		
CIRCULAR SIN UNA PLACA SIN CAUSA JUSTIFICADA	87	5 A 10
CIRCULAR SIN AMBAS PLACAS SIN CAUSA JUSTIFICADA	87	5 A 15
CIRCULAR CON PLACAS OCULTAS	87	10 A 20
CIRCULAR CON PLACAS INCOMPLETAS, DAÑADAS TOTAL O PARCIALMENTE O ILUMINADAS DE TAL MODO QUE IMPIDA LA LECTURA DE SUS DÍGITOS	88	5 A 10
POR FALTA DE UNA PLACA Y NO PONER LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE	89	5 A 10
NO LLEVAR EL PERMISO PROVISIONAL PARA CONDUCIR VEHÍCULOS	87	10 A 20
NO LLEVAR EL PERMISO PROVISIONAL VIGENTE QUE SE LE HAYA CONCEDIDO PARA CIRCULAR SIN PLACAS O TARJETA DE CIRCULACIÓN	87	10 A 20
NO LLEVAR EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA SU CIRCULACIÓN DE LOS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÓVIL QUE LO REQUIERAN	87	20 A 30
NO LLEVAR TARJETA DE CIRCULACIÓN	87	5 A 10
CARECER LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE DISPOSITIVOS QUE DISMINUYAN LOS RUIDOS A NIVELES INDICADOS POR LA AUTORIDAD EN MATERIA AMBIENTAL	91	10 A 15
SEGUIR A VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	92	5 A 15
NO HACER ALTO TOTAL AL CRUZAR LAS VÍAS PÚBLICAS	94	5 A 10
CIRCULAR CON HUELLAS DE ACCIDENTES	95	10 A 15
CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO O INVADIR EL CARRIL CONTRARIO	96	10 A 15
OBSTRUIR LA CIRCULACIÓN AL BAJAR DE LA UNIDAD	97	5 A 10
HACER CIRCULAR UN VEHÍCULO EN REVERSA EN VÍAS DE CIRCULACIÓN CONTINUA O INTERSECCIONES	100	10 A 15
DAR VUELTA EN U EN LUGAR NO AUTORIZADO COMO SON CURVAS, PUENTES, VADOS Y CRUCEROS DE AFLUENCIA VEHICULAR	101	5 A 10
INVADIR CARRILES ADYACENTES AL DAR VUELTA A LA DERECHA	102	15 A 20
NO HACER ALTO EN CRUCES O AVENIDAS CON SEÑALES DE ALTO	103	10 A 15



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**SA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**

**HOJA 28**

<b>ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHICULOS</b>		
NO ESTACIONARSE EN LA FORMA ESTABLECIDA O HACERLO EN SENTIDO CONTRARIO	106	5 A 10
ESTACIONARSE A MENOS DE CINCO METROS DE LA ESQUINA	107	10 A 15
ESTACIONARSE EN CORDÓN EN LUGAR NO AUTORIZADO PARA ELLO	108	5 A 10
ESTACIONARSE EN BATERÍA EN LUGAR NO AUTORIZADO PARA ELLO	109	5 A 10
ESTACIONARSE FRENTE A COCHERAS EN SERVICIO	110	5 A 10
REPARAR VEHÍCULOS SIN TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES	112	10 A 20
ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO	114 Y 115	10 A 15
ESTACIONARSE EN DOBLE FILA	115 FRACCIÓN I	5 A 10
ESTACIONARSE EN ENTRADAS DE ESCUELAS, HOSPITALES, CENTROS DEPORTIVOS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN HIDRANTES CONTRA INCENDIO	115 FRACCIÓN II	10 A 15
POR ESTACIONARSE SOBRE RAMPAS PEATONALES O BANQUETAS	115 FRACCIÓN III	10 A 15
POR ESTACIONARSE FRENTE A UNA ENTRADA O SALIDA DE VEHÍCULOS	115 FRACCIÓN IV	10 A 15
EN LUGARES DE ASCENSO Y DESCENSO DE PEATONES	115 FRACCIÓN V	10 A 15
ESTACIONARSE DONDE SE OBSTRUYA LA VISIBILIDAD DE SEÑALES DE TRANSITO	115 FRACCIÓN VI	10 A 15
ESTACIONARSE EN CURVAS O ACOTAMIENTOS	115 FRACCIÓN VII	10 A 15
POR ESTACIONARSE SOBRE O JUNTO A CAMELLONES CENTRALES, GLORIETAS O ISLETAS	115 FRACCIÓN VIII	10 A 20
POR ESTACIONARSE EN CAJONES DESTINADOS AL ASCENSO O DESCENSO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	115 FRACCIÓN IX	5 A 10
POR ESTACIONARSE SOBRE RAYAS PEATONALES O ÁREAS VERDES	115 FRACCIÓN XI	5 A 10
POR COLOCAR SEÑALAMIENTOS U OBJETOS QUE OBSTACULICEN LA VÍA PÚBLICA	116	10 A 15
POR DEJAR VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS O PARTES DE ESTOS, QUE REPRESENTEN PELIGROS A LOS VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN	117	15 A 25
EXCEDERSE DEL TIEMPO PERMITIDO EN ZONAS DE TIEMPO RESTRINGIDO	119	5 A 10
<b>HECHOS DE TRANSITO</b>		
POR FALTA DE PRECAUCIÓN Y PROVOCAR ACCIDENTES DE TRANSITO	122	15 A 20

*Leg* *A* *A la hoja 28...* *28*



**TENOSIQUE**

GOBIERNO MUNICIPAL

**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA DE CABILDO NÚM. 30**

**HOJA 28**

POR MANDAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O POR SEÑALAMIENTO DIRECTO DEL AGRAVIADO DE UN HECHO DE TRANSITO ANTES DEL LAPSO DE 72 HORAS SIEMPRE Y CUANDO EL DELITO SEA CALIFICADO DE GRAVE	125	20 A 30
POR DARSE A LA FUGA DESPUÉS DE PROVOCAR ACCIDENTE	128 FRACCIÓN I	10 A 20
POR RETIRARSE DEL LUGAR DE LOS HECHOS DESPUÉS DE PROVOCAR ACCIDENTE	128 FRACCIÓN VII	20 A 30
POR NO PRESTAR AYUDA A LESIONADOS	128 FRACCIÓN III	20 A 30
NEGARSE A DAR INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA Y SOMETERSE A EXAMEN SI ES NECESARIO	128 FRACCIÓN VIII	10 A 15
POR REINCIDIR HASTA POR TRES OCASIONES EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES MESES	130 FRACCIÓN I	SE LE COBRARA EL DOBLE DEL COSTO DE LA INFRACCIÓN
<b>ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN</b>		
AGREDIR VERBALMENTE A UN AGENTE DE TRÁNSITO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	134	20 A 30
AGREDIR FÍSICAMENTE A UN AGENTE DE TRÁNSITO ESTANDO EN SUS FUNCIONES	134	20 A 50

**ARTÍCULO 151 AL 155.- ...**

**ARTÍCULO QUINTO.-** SE APRUEBA Y SE REFORMAN EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO**

**ARTÍCULO 1 AL 104.- ...**

**ARTÍCULO 105.- ...**

I.....

II.- **MULTA EQUIVALENTE AL VALOR DE 1 A 200 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN O LA QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL SUPUESTO ESPECÍFICO; LA REINCIDENCIA SE SANCIONARÁ CON EL DOBLE DE LA MULTA ANTERIOR.

III. A LA VI. ...

**ARTÍCULO 106 AL 111.- ...**

*Jey*

*A la hoja 29..*  
*[Handwritten signatures and initials]*



**SA**  
Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 29

**ARTÍCULO SEXTO.-** SE APRUEBA Y SE REFORMAN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**

**ARTÍCULO 1 AL 74.-** ...

**ARTÍCULO 75.-** LAS SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE SON:

I AL III.....

IV. MULTAS DE VEINTE A TRESCIENTAS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN(UMA) VIGENTE EN LA ZONA;

V, AL VI....

**ARTÍCULO 78.-** LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO ES EL TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL; Y SERÁN APLICADAS CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. LAS INFRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 6, 48, 68 Y 69 DE ESTE ORDENAMIENTO SE SANCIONARÁ CON EL EQUIVALENTE DE VEINTE A TRESCIENTAS UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN(UMA) VIGENTE EN LA ZONA.

**ARTÍCULO 79.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUÁLQUIER OTRA OBLIGACIÓN QUE DETERMINA ESTE REGLAMENTO, DISTINTA A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

I AL II.....

III.- EN CASO DE QUE EL RIESGO SE HUBIERE PRODUCIDO POR LA NEGLIGENCIA O IRRESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE EN EL MANEJO O USO DE MATERIALES O DE PERSONAS O POR NO HABER SIDO ATENDIDAS LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE U OTRO ORDENAMIENTO IMPONDRÁ MULTA DE DOSCIENTAS UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN(UMA) A QUIEN RESULTE RESPONSABLE;

IV AL V.....

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDO.-** SE ABROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

A la hoja 30..

## ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 30

**TERCERO.-** EL VALOR INICIAL DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, SERÁ EL VALOR VIGENTE CALCULADO Y ACTUALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

**CUARTO.-** A LA ENTRADA EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS REGLAMENTOS DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

**QUINTO.-** SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

UNA VEZ LEIDO Y ANALIZADO DEBIDAMENTE EL DICTAMEN EN CUESTION PRESENTADO POR LA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ESTE AYUNTAMIENTO, TIENEN A BIEN APROBARLO POR UNANIMIDAD Y A LA VEZ INSTRUYEN AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- EN EL DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA PASO A EXPONER ANTE LOS CC. REGIDORES, EL ING. LUIS ABRAHAM H. CEBALLOS FALCÓN, DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, QUIEN DIO A CONOCER PARA LA CONSIDERACIÓN DE LOS MISMOS, EL **ACTA DE COMITÉ DE FERIA ESTATAL 2017 "LO MEJOR DEL EDÉN"**, LEVANTADA CON FECHA 17 DE ENERO DEL 2017 Y EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE CONSIDERANDO QUE EL AYUNTAMIENTO ES UN ENTE FISCALIZABLE, SE DEBE DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS APLICABLES PARA LOS EGRESO DEL GASTO PUBLICO CONTENIDAS EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS LEYES RELATIVAS Y QUE EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS ESPECIFICA QUE LAS FERIAS, TANTO ESTATAL COMO MUNICIPAL Y CELEBRACIONES TRADICIONALES SE CONSIDERAN GASTOS DE EVENTOS ESPECIALES Y QUE DICHS GASTOS SERÁN VALIDADOS EN ACTAS DE ACUERDO SUSCRITAS POR EL COMITÉ DEL EVENTO ESPECIAL QUE CORRESPONDA PREVIAMENTE CONSTITUIDO, ASIMISMO, TRATÁNDOSE DE LA FERIA ESTATAL, LOS QUE DERIVEN DE LOS GASTOS PERSONALES DE LA EMBAJADORA, ÉSTOS SERÁN VALIDADOS ADICIONALMENTE POR LA MISMA, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTOS A TODO LO ANTERIOR LA INTEGRACIÓN DE DICHO COMITÉ DE FERIA QUEDO COMO SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

**ING. LUIS ABRAHAM CEBALLOS FALCÓN**

**LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA**

**L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DÍAZ**

**LIC. REINA ISABEL CLEMENTE CUSTODIO**

**L.A.E. HÉCTOR MANUEL BARAHONA PALMA**

**G.E.A.R. ÁNGEL ZUBIETA ANDA**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**TESORERO**

**VOCAL 1**

**VOCAL 2**

**VOCAL 3**

EL C. DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO HACE MENCIÓN, QUE EN DICHA ACTA TAMBIÉN SE ESTABLECE LAS FUNCIONES ESPECIFICA DE ESTE COMITÉ EN TRES INCISOS Y QUE SE ENCUENTRA CON LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD DE TODOS LOS DIRECTORES QUE PARTICIPARON EN LA REUNIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE FERIA ESTATAL 2016 Y SUS FUNCIONES.- AL RESPECTO LOS CC. REGIDORES APRUEBAN POR UNANIMIDAD ESTE PUNTO.- EN EL DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DEL DÍA Y SIGUIENDO CON SU INTERVENCIÓN EL C. DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, ING. LUIS ABRAHAM H. CEBALLOS

A la hoja 31..



ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 31

FALCÓN, SOLICITA ENSEGUIDA AUTORIZACIÓN A LOS CC. REGIDORES PARA ASIGNARLE UNA DONACION ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00, A LA SEÑORITA MARÍA FERNANDA BATES MARIN, QUIEN REPRESENTARA A NUESTRO MUNICIPIO EN LA PRÓXIMA FERIA ESTATAL 2017 "LO MEJOR DEL EDÉN", PARA LOS GASTOS RELACIONADOS CON SU PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR EL COMITÉ DE FERIA DEL ESTADO, ORIENTADOS PRINCIPALMENTE PARA SUS VESTIDOS, ACCESORIOS, MAQUILLISTA Y SESIONES FOTOGRAFICAS, CONSIDERANDO QUE POR LA NATURALEZA DE LOS EVENTOS RESULTA COMPLICADO LA PROGRAMACION DE ESTOS RECURSOS.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR Y DESPUÉS DE ANALIZAR LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.- EN EL DESAHOGO DEL **DECIMO PUNTO** DEL ORDEN DÍA Y CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ EL C. DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, ENSEGUIDA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE LE **ASIGNE UN GASTO A COMPROBAR POR UN MONTO AL EQUIVALENTE DEL 10% DEL RECURSO PROGRAMADO PARA EL PROYECTO: GC053.- FERIA TABASCO 2017, "LO MEJOR DEL EDÉN"**, QUE SE DESTINARAN PARA LA COMPRA Y PAGO DE MATERIALES, ARTÍCULOS Y SERVICIOS DIVERSOS Y PARA SUFRAGAR LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DE MANERA IMPREVISTAS.- SIENDO APROBADO POR LOS CC. REGIDORES POR UNANIMIDAD.- EN EL DESAHOGO DEL **DECIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DEL AYUNMIENTO, PROFR. ALBERTO ARA LUNA, PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CC. REGIDORES, LA SOLICITUD DE TITULO MUNICIPAL DEL C. CARLOS JORGE SANCHEZ PANADERO VILLANUEVA, CON RESPECTO A UN PREDIO QUE TIENE EN POSESION DESDE HACE 5 AÑOS, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA TENOSIQUE - LA PALMA, COLONIA SIQUISCAB DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 M2.- AL RESPECTO LOS CC. REGIDORES APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA ELABORACION DEL TITUTO SOLICITADO.- EN EL DESAHOGO DEL **DECIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, NO HUBO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.- EN EL DESAHOGO DEL **DECIMO TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-

  
FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ  
SINDICO DE HACIENDA

  
ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ  
TERCER REGIDOR

  
C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA  
CUARTO REGIDOR

  
ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS  
QUINTO REGIDOR



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 30

HOJA 32

**M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ**  
SEXTO REGIDOR

**ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ**  
SEPTIMO REGIDOR

**C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN**  
OCTAVO REGIDOR

**ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY**  
NOVENO REGIDOR

**C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ**  
DECIMO REGIDOR

**PROFR. ALBERTO ARA LUNA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO











